

Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales

en América del Norte



Comisión para la Cooperación Laboral

Agradecimientos

La presente guía fue elaborada por un equipo encabezado por Tequila Brooks, asesora en derecho laboral, e integrado por María Dolores Cox, asistente de publicaciones e investigación, Eva Salvetti, asistente de oficina e investigación y varios asistentes de investigación y de redacción: Chris Debicki, Monique Gudger, Hossein Niroomand, Carolina Sevilla y Allen Venable. Marcelle Saint-Arnaud, ex coordinadora de documentación, y María Elizabeth Díaz, ex asistente de investigación, proporcionaron apoyo de investigación y crearon la base de datos para trabajadores migratorios en internet. Assata McCreary-Peterson, Marc John Walker, Rene Robert y Clementina Vargas brindaron apoyo editorial y de investigación. Rosario Monroy, asistente ejecutiva, proporcionó apoyo administrativo y logístico. Las Oficinas Administrativas Nacionales de Canadá, México y Estados Unidos, y funcionarios de los ministerios del trabajo en los tres países, proporcionaron valiosos comentarios y sugerencias sobre el texto.

Los siguientes expertos, integrantes del grupo de enfoque, contribuyeron con sus útiles comentarios: María Elena Alcaraz, Embajada de México en Washington, D.C.; Gurcharn Basran, Universidad de Saskatchewan, Saskatoon, Saskatchewan; Satvinder Basran, Progressive Intercultural Community Services Society, Surrey, Columbia Británica; Leone Bicchieri, National Interfaith Committee on Worker Justice, Chicago, Illinois; Laura Caballero, Líderes Campesinas, Greenfield, California; Catherine Colby, Universidad de Tennessee en Chattanooga, Chattanooga, Tennessee; Juan Carlos Cue Vega, Embajada de México en Washington, D.C.; Shelley Davis, Farmworker Justice Fund, Inc., Washington, D.C.; Rufino Domínguez, Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, Fresno, California; Abe Fehr, Alberta Kanadier Concerns, Mennonite Central Committee, Lethbridge, Alberta; Lupe Gamboa, United Farm Workers of America, Sunnyside, Washington; María Teresa Guerra Ochoa, Profesora de Derecho de la Universidad de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa; Eric R. Nelson, Pine Tree Legal Assistance, Inc., Bangor, Maine; Brent Poulton, Labourer-Teacher Program, Frontier College, Toronto, Ontario; Lourdes Sánchez Muñohierro, Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas, México, D.F.; Vic Satzewich, Universidad McMaster, Hamilton, Ontario; y Laura Velasco, Profesora del Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, Baja California. El Secretariado extiende su agradecimiento al moderador del grupo de enfoque, Lance Compa, de la School of Industrial and Labor Relations de la Universidad Cornell, Ithaca, Nueva York.

El Secretariado de la Comisión para la Cooperación Laboral asume toda la responsabilidad por el contenido de la presente publicación. Ésta no refleja necesariamente las opiniones del Consejo Ministerial, de ninguna dependencia gubernamental ni de ninguno de los colaboradores o revisores externos. El contenido legal de esta Guía sólo cumple un propósito educativo e informativo. No debe ser considerado como asesoría legal. Si necesita asesoría legal, debe consultar un abogado con la experiencia adecuada. Esta Guía forma parte del dominio público y puede ser descargada, reproducida y distribuida sin autorización.

Para obtener ejemplares adicionales comuníquese al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Laboral:

1211 Connecticut Ave. N.W.

Suite 200

Washington, D.C. 20036

EUA

Correo electrónico: migrants@naalc.org

Página internet: www.naalc.org

Esta carpeta también está disponible en francés e inglés.

Contenido

Prefacio

Introducción

CANADÁ

Guía para trabajadores extranjeros sobre las leyes del trabajo en Canadá

Guía sobre derecho colectivo del trabajo en Canadá

Guía sobre las leyes que prohíben el trabajo forzado en Canadá

Guía sobre el trabajo de menores en Canadá

Guía sobre condiciones mínimas de trabajo, deducciones al salario y seguro de empleo en Canadá

Guía sobre las leyes contra la discriminación en el trabajo en Canadá

Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en Canadá

Guía sobre seguridad e higiene en el trabajo en Canadá

Guía sobre seguridad en el uso de plaguicidas en Canadá

Guía sobre lesiones en el trabajo en Canadá

Guía sobre seguridad social y el retiro en Canadá

Guía sobre incapacidad y atención médica en Canadá

Guía sobre el Programa de trabajadores agrícolas de temporada de la Commonwealth, el Caribe y México (CCMSAWP) en Canadá

ESTADOS UNIDOS

Guía para trabajadores extranjeros sobre las leyes del trabajo en Estados Unidos

Guía sobre derecho colectivo del trabajo en Estados Unidos

Guía sobre las leyes que prohíben el trabajo forzado en Estados Unidos

Guía sobre el trabajo de menores en Estados Unidos

Guía sobre condiciones mínimas de trabajo, deducciones al salario e indemnización por desempleo en Estados Unidos

Guía sobre las leyes contra la discriminación en el trabajo en Estados Unidos

Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en Estados Unidos

Guía sobre seguridad e higiene en el trabajo en Estados Unidos

Guía sobre seguridad en el uso de plaguicidas en Estados Unidos

Guía sobre lesiones en el trabajo en Estados Unidos

Guía sobre seguridad social y el retiro en Estados Unidos

Guía sobre incapacidad y atención médica en Estados Unidos

Guía sobre el programa de visas H-2A en Estados Unidos

Guía sobre el programa de visas de trabajo temporal H-2B en Estados Unidos

Guía sobre la ley que protege a los trabajadores agrícolas migratorios y de temporada en Estados Unidos

MEXICO

Guía para trabajadores extranjeros sobre las leyes del trabajo en México

Guía sobre derecho colectivo del trabajo en México

Guía sobre las leyes que prohíben el trabajo forzado en México

Guía sobre el trabajo de menores en México

Guía sobre condiciones mínimas de trabajo, deducciones al salario e indemnización por despido injustificado en México

Guía sobre las leyes contra la discriminación en el trabajo en México

Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en México

Guía sobre seguridad e higiene en el trabajo en México

Guía sobre seguridad en el uso de plaguicidas en México

Guía sobre lesiones en el trabajo en México

Guía sobre el Seguro Social y el retiro en México

Guía sobre incapacidad y atención médica en México

Guía sobre el Programa de los trabajadores agrícolas temporales guatemaltecos en Chiapas, en México

Guía sobre cómo resolver problemas laborales en México

DIRECTORIO

Canadá

Estados Unidos

México

Prefacio

La Comisión para la Cooperación Laboral es un organismo internacional creado por Canadá, Estados Unidos y México de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN). Junto con un acuerdo de cooperación ambiental, el ACLAN es uno de dos acuerdos complementarios o “laterales” del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Este último y los dos acuerdos laterales entraron en vigor el 1 de enero de 1994. El ACLAN es el primer acuerdo laboral internacional vinculado a un tratado comercial. Se crea así una disciplina internacional sobre la aplicación de las leyes laborales nacionales, lo cual constituye una innovación importante en asuntos laborales internacionales.

El Acuerdo contempla el establecimiento de una estructura organizacional de instrumentación. Crea la Comisión para la Cooperación Laboral, encabezada por un Consejo Ministerial, el cual a su vez está formado por el ministro de gabinete o secretario responsable de los asuntos laborales de cada nación y un Secretariado internacional que apoya al Consejo. De igual forma, cada gobierno ha establecido una Oficina Administrativa Nacional (OAN) dentro de su propio ministerio o secretaría del trabajo, la cual está encargada de recibir las comunicaciones públicas de dicho país, proporcionar información y en general facilitar la participación dentro del Acuerdo.

En 1998 se presentaron tres comunicaciones públicas en la OAN de México. Las tres (denominadas OAN de México 9801, 9802 y 9803, respectivamente) se ocupaban de los derechos laborales de los trabajadores migratorios en Estados Unidos y su aplicación. Entre los asuntos en cuestión se contaban la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la aplicación de las leyes sobre seguridad e higiene en el trabajo y sobre condiciones mínimas de trabajo, la prevención de la discriminación racial en el trabajo, y la protección legal de los trabajadores migratorios.

El 18 de mayo de 2000, la Secretaria del Trabajo de Estados Unidos y el Secretario del Trabajo y Previsión Social de México firmaron un acuerdo ministerial sobre las tres comunicaciones públicas. La Ministra del Trabajo de Canadá firmó también el acuerdo el 6 de julio de ese mismo año.

La presente guía fue preparada por el Secretariado como parte de un plan de acción incluido en el acuerdo ministerial, que también consideraba reuniones intergubernamentales entre funcionarios de México y Estados Unidos para discutir los asuntos planteados en las tres comunicaciones públicas, sesiones de información al público en Estados Unidos para educar a los trabajadores migratorios sobre sus derechos laborales y foros públicos sobre temas relacionados con los trabajadores migratorios organizados por la OAN de Estados Unidos en Yakima, Washington, y en Augusta, Maine.

Introducción

Los trabajadores migratorios son una de las fibras que mantiene unido el tapiz que conocemos como América del Norte. En su incesante ir y venir a través de las fronteras reales y virtuales de Canadá, Estados Unidos, México y más allá, los trabajadores migratorios están presentes en prácticamente todos los sectores de la economía de la región. Los trabajadores migratorios cosechan los tomates de nuestras ensaladas, cosen la ropa que nos mantiene abrigados en invierno y frescos en verano, cortan la caña para el azúcar que endulza nuestro café, conducen los taxis que llevan a una mujer embarazada al hospital, programan las redes de telefonía celular que nos permiten llamar a nuestros seres queridos, limpian nuestras oficinas, construyen nuestras casas y transportan nuestros productos de un lugar a otro, por mencionar sólo algunos ejemplos.

Más que otros grupos de trabajadores, los trabajadores migratorios necesitan información precisa y accesible sobre sus derechos y responsabilidades en el trabajo. Esto es particularmente importante cuando un trabajador proviene de un país cuyas leyes y dependencias de gobierno son diferentes, que habla un idioma distinto y que no sabe por dónde empezar.

La *Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en América del Norte* es la primera guía completa, en lenguaje sencillo, sobre la legislación laboral en América del Norte. Se creó como una herramienta para trabajadores migratorios que les brinda información precisa y accesible sobre sus derechos y responsabilidades en el trabajo, y les dice a dónde pueden acudir para hacer valer tales derechos. Su diseño es versátil y práctico, pero sobre todo, es un recurso útil para los trabajadores migratorios y para las personas que trabajan con ellos de manera regular.

El formato de la guía es de preguntas y respuestas, y se tocan prácticamente todos los aspectos de las relaciones laborales en Canadá, Estados Unidos y México. Los temas que se abordan son:

- contratos colectivos de trabajo;
- prohibición del trabajo forzado;
- reglas para los menores que trabajan;
- salarios mínimos y horas de trabajo;
- pagos durante periodos de desempleo;
- protección contra la discriminación en el trabajo y el derecho a un salario igual por un trabajo igual;
- derechos de las trabajadoras embarazadas;
- reglas sobre la seguridad en el trabajo;
- reglas sobre el uso de pesticidas;
- indemnización por lesiones en el trabajo;
- programas de retiro y otros esquemas de pensiones;
- incapacidad y atención médica.

Además de responder a las preguntas sobre estos temas básicos de las relaciones laborales, la guía ofrece también otro tipo de información, sobre todo, en lo referente a la cobertura de la legislación laboral y el derecho a ciertas prestaciones públicas con base en la situación migratoria concreta de los trabajadores extranjeros.

También se presta especial atención a los trabajadores agrícolas migratorios. Si bien la guía está pensada para que sea útil a los trabajadores migratorios con diversas ocupaciones, pone énfasis en algunos problemas específicos con los que se topan los trabajadores agrícolas. En el caso de Estados Unidos, hay información sobre la Ley de Protección a los Trabajadores Agrícolas Migratorios y de Temporada (Seasonal Agricultural Worker Protection Act, MSAWPA). Para los tres países se incluye información sobre los derechos laborales de los trabajadores agrícolas de los programas internacionales de visas (en Canadá, el Programa de trabajadores agrícolas de temporada de la Commonwealth, el Caribe y México (CCMSAWP); en México, el programa para trabajadores agrícolas temporales de Guatemala en Chiapas; en Estados Unidos, la visa H-2A para trabajadores agrícolas y la visa H-2B para trabajadores no calificados.

La guía incluye además consejos prácticos sobre algunas cuestiones importantes, por ejemplo, cómo evitar la intoxicación con pesticidas o qué deben hacer las trabajadoras embarazadas para no deshidratarse mientras trabajan en el campo.

La *Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en América del Norte* es versátil. Está disponible en tres formatos que se ajustan a las necesidades de los trabajadores migratorios y de las personas y organizaciones que brindan servicios a estos trabajadores:

- Una serie de 42 folletos, cada uno con un tema distinto, que pueden distribuirse entre los trabajadores que necesitan información sobre un tema en particular;
- tres publicaciones por país, cada una de ellas con toda la información de los folletos específicos para un país, con un índice de preguntas y respuestas, que puede consultarse fácilmente en el camión o en el campo; y
- una carpeta de recursos trinacionales para trabajadores migratorios, con toda la información que ya se ha mencionado sobre los derechos laborales en Canadá, México y Estados Unidos, además de un directorio por estado y por provincia de las oficinas de gobierno estatales y federales encargadas de los diversos aspectos de las relaciones laborales.

La guía está disponible en papel y a través de Internet. La versión en Internet incluye además una base de datos de recursos para trabajadores migratorios en internet en América del Norte. Esta base de datos es una compilación de las páginas electrónicas con información para y sobre trabajadores migratorios en Canadá, México, Estados Unidos y el resto del mundo.

La *Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en América del Norte* no puede resolver todos los problemas que enfrentan día con día estos trabajadores. Por sí misma, no puede acabar con el maltrato a los trabajadores migratorios. No es una guía sobre cómo presentar el caso de un trabajador migratorio ante los tribunales. Lo que sí ofrece, en cambio, es información sobre lo que debe hacer un trabajador migratorio y a quién puede acudir para recibir ayuda cuando tenga un problema en el trabajo, lo cual, después de todo, es el primer paso para solucionar tales problemas.